



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, - PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°054-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-
PUNO

VISTOS:

INFORME N°011-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, INFORME N° 086-2023-MDA/AGDHIS/PMQQ, INFORME N° 007-2023-MDA/OPPI/RHQM, INFORME N° 017-2023-MDA-OAJ-EYE.y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)", así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)" todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)";

Que, los Gobiernos Locales, en el marco del inciso III) del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31365, se encuentran autorizados para realizar transferencias financieras a favor de las Municipalidades de Centros Poblados, solo para la prestación de los servicios públicos delegados a favor de dichas municipalidades, conforme al artículo 133 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;(...);

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N ° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que mediante INFORME N° 009-2023-MDA/SGDHIS-DEMUNA-CIAM-OMAPED/VLC Presentado por la responsable de la DEMUNA, CIAM Y OMAPED, solicitando disponibilidad presupuestal del plan mensual del CIAM denominado: "MUNAKUQ SONQONCHISWAN KAUSAYNINCHISTA YUYARISPA" CELEBRANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES. A fin de realizar charlas sobre derechos de las personas adultas mayores, autoestima y empadronamiento de las personas adultas mayores para su registro, por lo que detalla las actividades del plan, siendo su realización el día 24 de febrero del 2023 y solicita el presupuesto por el monto de S/ 1.720.00 (mil setecientos veinte con 00.100 soles).

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Que, mediante INFORME N° 088-2023-MDA/SGDHIS/PMQ, el cual remite el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión social donde solicita la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo Mensual del CIAM “: “MUNAKUQ SONQONCHISWAN KAUSAYNINCHISTA YUYARISPA” CELEBRANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES, considerando la Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, Artículo9; onciso 2 “aprobar monitorear y controlar el plan d desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en consideración los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo,(...);



que, según INFORME N° 008-2023-MDA/OPPI/RHQM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificacion Presupuesto e Inversiones en su articulo tercero del presente documento vistos la documentación y la información requerida de la oficina de planificación presupuesto e inversiones, en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, articulo 5 CONTROL DE GASTO subcapítulo III medidas de austeridad disciplina y calidad de gasto publico y considerando los párrafos antes mencionados y al aver realizado la verificación presupuestal y finaciero y contando con marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. del presente año tomando en cuenta que las actividades que este tipo de actividades fortalecen las tradiciones de nuestro distrito, se da a conocer el monto disponible para realizar las actividades, y que se afecte en la siguiente función programática

CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
SEC. FUNCIONAL	0048	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES FOLKLORICAS
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES FOLKLORICAS
ACTIVIDAD	5001101	PROMOCION Y DESARROLLO
GEN. DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONCOMUN
MONTO	S/. 1,720.00	MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100



Que, mediante INFORME N° 021-2023-MDA-OAJ-EYE. Emitido por el asesor legal de la MDA. Abog. Eleazar Yugra Esteba, en su CONCLUSION y en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, esta oficina es de la OPINION que es FAVORABLE aprobar el plan de trabajo denominado “MUNAKUQ SONQONCHISWAN KAUSAYNINCHISTA YUYARISPA” CELEBRANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES con un presupuesto de S/1,720.00 (MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)



En ese extremo se queda **aprobado** por **UNANIMIDAD** la aprobación del plan de trabajo Mensual del CIAM “: “MUNAKUQ SONQONCHISWAN KAUSAYNINCHISTA YUYARISPA” CELEBRANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES y con el monto presupuestal de S/ 1,720.00 (Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles) y para su ejecución AUTORIZAR, a la sub gerencia de desarrollo humano e inclusión social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la oficina de contabilidad, a la oficina de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las disposiciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área. Habiendo sustentado los motivos mediante el cual queda en conformidad por el pleno de concejo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el trabajo mensual del CIAM “: “MUNAKUQ SONQONCHISWAN KAUSAYNINCHISTA YUYARISPA” CELEBRANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES y con el monto presupuestal de S/ 1,720.00 (Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles) para la ejecución del aprobado plan que como anexo forma parte integral de la presente resolución. Todo ello en merito, al requerimiento efectuado por la responsable de la DEMUNA CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ananea

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal a la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones, unidad de contabilidad, unidad tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y cumplimiento.



Artículo tercero: DISPONER, a las oficinas de planificación y presupuesto, unidad de contabilidad, unidad de tesorería ejecutar lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia de las normas competentes y vigentes, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. PONER, de conocimiento a los interesados la presente Resolución, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANANEA

Oscar Hulichi Mamani
Oscar Hulichi Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE



un Gobierno para Todos.

